

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-033-E-2022-1043**  
**27-09-2022**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204, dispone que *“(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*,
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”*,
- Que,** el artículo 280 de la Norma Constitucional prevé que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...)”*,
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“(...) el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados”*,

- Que,** el artículo 293 de la Norma Suprema dispone que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*,
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5, numeral 1 sobre la Sujeción a la Planificación señala que *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)”*,
- Que,** el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 63, numeral 9 determina como obligación de las entidades del sector público *“Cumplir con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto, definidos por el ente rector de las finanzas públicas.”*,
- Que,** mediante Circular Nro. MEF-MINFIN-2022-0003-C de 31 de mayo de 2022, el Ministro de Economía y Finanzas, Dr. Simón Cueva Armijos, informó que *“(...) el ente rector de las finanzas públicas en función de su competencia y responsabilidad en la Proforma Presupuestaria y su expresión en la asignación de recursos públicos, emite las directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal para el periodo 2023 - 2026, las mismas que se aplican para todas las instituciones en el ámbito del PGE y de manera indicativa para las Empresas Públicas - EP, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Seguridad Social y Banca Pública, misma que se encuentra disponible en el portal web [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec), para su conocimiento y aplicación. (...)”*,
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0561-M de 05 de septiembre de 2022, el señor Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispuso a la Coordinación General de Planificación Institucional y a la Coordinación General Administrativa Financiera trabajen conjuntamente con todas la Coordinaciones y Subcoordinaciones del CPCCS, con el fin de que se pueda obtener los insumos necesarios para cargar la información según las Directrices de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023 - 2026, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas,

**Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2022-0669-M de 25 de septiembre de 2022 la Coordinadora General Administrativa Financiera, Abg. Sabrina Denisse Hernández Aguirre solicitó se trate en una sesión extraordinaria la aprobación de la Proforma del CPCCS para el año 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el periodo 2023 - 2026, para el día martes 27 de septiembre de 2022, en concordancia del Art 38 numeral 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que establece: *"Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas."*; y,

**Que,** en la Sesión Extraordinaria No. 033 realizada el 27 de septiembre de 2022, se trató como primer punto del Orden del Día: *"Conocer y aprobar la Proforma del CPCCS para el año 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el periodo 2023 – 2026, remito por la Abg. Sabrina Denisse Hernández Aguirre Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2022-0669-M, de fecha 25 de septiembre de 2022; y, Resolución."*. El debate sobre este punto consta desde el minuto 1:26:35 al minuto 2:27:16 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la proforma presupuestaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el año 2023, y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el periodo 2023-2026, de conformidad con las directrices emitidas por el ente rector el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

**Art. 3.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación General de Planificación Institucional, a la Coordinación General Administrativa-Financiera y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 033, realizada el 27 de septiembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**